

ORDENANZA No. 007 DE 2018

(24 de diciembre)

"Por medio del cual la Honorable Asamblea Departamental concede facultades al Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para reglamentar el funcionamiento y operación del coso municipal"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de la facultad constitucional que le otorga el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política y las normas que sean concordantes,

ORDENA

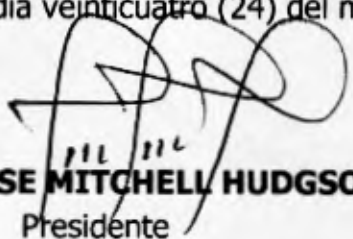
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo quinto – y el párrafo único de la ordenanza No. 014 de 2017, así:


"ARTICULO QUINTO: *Facultar al Gobernador para expedir los decretos reglamentarios del coso municipal que incluyan, por lo menos, el tiempo de existencia del coso y consecuentemente la tenencia en el coso de animales, procedimientos de entrega en calidad de depósito, procedimiento en calidad de adopción, procedimiento de entrega de animales salvajes a la Corporación Ambiental CORALINA, procedimiento de eutanasia y demás necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos"*

PARAGRAFO: *Para todos los efectos legales las facultades concedidas al gobernador serán de carácter permanente"*

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión extraordinaria del día veinticuatro (24) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


JOSE MITCHELL HUDGSON
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones extraordinarias diferentes, así:

CONTINUACIÓN ORDENANZA NO. 007 DE 2018: POR MEDIO DEL CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONCEDE FACULTADES AL GOBERNADOR DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COSO MUNICIPAL"

=====

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día veinticuatro (24) de diciembre dos mil dieciocho (2018), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 007 del 24 de diciembre de 2018.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 007 DE 2018** "POR MEDIO DE LA CUAL LA HONORABLE MASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONCEDE FACULTADES AL GOBERNADOR DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COSO MUNICIPAL".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.


SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 26 de diciembre de 2018, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador (E) para su sanción.


ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ MORA
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 26 de diciembre de 2018.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL


RECIBIDO
FECHA: _____
HORA: 27-12-18
FIRMA: 